



## **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESOLUCION 1310/2007 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Profesionales de la Salud. Concurso. Becas de investigación clínica en reparticiones u organismos del Ministerio de Salud.  
del: 13/06/2007; Boletín Oficial: 03/07/2007

Visto la Ordenanza N° 40.406 (B.M. N° 17.468) y la Nota N° 2-MSGC-CIPS/07, y  
**CONSIDERANDO:**

Que la investigación en salud constituye uno de los elementos básicos para el desarrollo y la calidad de atención;

Que se encuentra en marcha la carrera de investigador de la carrera de profesionales de la salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo necesario estimular la incorporación de investigadores jóvenes a estos grupos ya existentes;

Que con la formación de investigadores y la consolidación de los grupos ya existentes en el ámbito de los hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se genera una

Que el régimen para el otorgamiento de becas de investigación clínica por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud, se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406;

Que dicha norma establece que el Ministerio de Salud llamará a concurso para el otorgamiento de becas en el número y en las áreas que juzgue necesarias;

Que en las partidas presupuestarias del Ministerio de Salud, se encuentran contemplados los fondos necesarios para hacer frente a la presente gestión;

Que en el presupuesto del año 2007 se han previsto los recursos que permiten al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires disponer el llamado a concurso para cubrir quince (15) becas de investigación clínicas, como así también, en lo que respecta al presupuesto del año próximo, el mismo deberá imputarse en la correspondiente partida presupuestaria;

Que el Consejo de Investigación en Salud ha tomado debida intervención propiciando el dictado de la presente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a concurso a los profesionales de la salud para cubrir quince (15) becas de investigación clínica, a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406 y las bases y condiciones que integran la presente resolución.

Art.2°.- Las bases y condiciones generales que rigen las becas de investigación, se encuentran enunciadas en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Las bases y condiciones específicas para el presente concurso se encuentran detalladas en el Anexo II que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 4°.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos periódicos de gran circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de dos (2) días. Asimismo deberá publicarse en las carteleras correspondientes de cada uno los efectores y dependencias del

Ministerio de Salud.

Art. 5º.- Los gastos que genere la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Art. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para conocimiento de los hospitales y centros de salud y acción comunitaria, pase a la Dirección General Atención Integral de la Salud. Cumplido, gírese a la Subsecretaría de Servicios de Salud, y al Consejo de Investigación en Salud. Cumplido, archívese.

#### ANEXOS

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

